

En la ciudad de Río Grande, a los 10 días del mes de Mayo de 2013, comparecen en el Ministerio de Trabajo de Tierra del Fuego, los Señores DANIEL RIVAROLA, titular del DNI 17.147.170 en su carácter de Secretario Gremial y EUSEBIO BARRIOS Secretario General por el **CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE RIO GRANDE**, por una parte y por la otra lo hace el Sr. Jose Luis Iglesias en su carácter de presidente de la **CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE RIO GRANDE** quienes asisten al presente acto.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra a las partes, manifiestan que:

En virtud de la plena Vigencia del acuerdo salarial celebrado con fecha 08/08/2012 en el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social en la Ciudad de Buenos Aires donde en su artículo CUARTO decía "...Las partes en la inteligencia de entender necesario mejorar la situación de los trabajadores de la región geográfica alcanzada por este acuerdo, han acordado llevar al complemento regional dos asignaciones no remunerativas por única vez, de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240,00) cada una, pagaderas con los haberes de los meses de marzo y abril de dos mil trece. Dicho importe es aplicable a la categoría **Maestranza A** y mantendrá las diferencias porcentuales con el resto de las categorías a los efectos de ser equitativos con todos."; tomando en cuenta que el inicio de la discusión paritaria para establecer los aumentos Salariales correspondiente al año 2013 recién estaría dando comienzo a mediados del corriente mes con la posibilidad cierta de que dicha discusión se prolongue en el tiempo y considerando que los importes pactados en dicha cláusula no alcanzan a los meses siguientes hasta lograr un nuevo acuerdo, disminuyendo por esto el ingreso de los trabajadores de Comercio, RESUELVEN : Prolongar hasta la fecha de vigencia del próximo acuerdo salarial para el año 2013 los mismos importes en las formas e iguales efectos que los establecidos en la Cláusula CUARTA del acuerdo paritario 2012. En caso de que la paritaria nacional sea retroactiva al mes de mayo de 2.013, la suma correspondiente a ese mes será absorbida hasta su total concurrencia.

No siendo para más, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte y el tercero para el trámite de homologación de esta Autoridad.


EUSEBIO BARRIOS
SECRETARIO GENERAL
CENTRO EMPLEADOS DE RIO GRANDE


Daniel Rivarola
Secretario Gremial
Cec. Río Grande


Presidente
CAMARA DE COMERCIO
Jose Luis Iglesias


CDOR. LUIS ALBERTO GOMEZ
Legajo Nº 23081
Ministerio de Trabajo E. y S.S.
Delegación Regional - Río Grande